



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSSA

11256

Acuerdo del Pleno de fecha 02/10/2025, por el cual se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valldemossa

Acuerdo del Pleno de fecha 02/10/2025, por el cual se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valldemossa.

El Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 02/10/2025 dictó el siguiente acuerdo:

PRIMERO Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valldemossa 2025-2027 adjunto.

SEGUNDO. Publicar el Plan Estratégico de Subvenciones en la Sede electrónica de este Ayuntamiento. <http://valldemossa.sedelectronica>. Y al Bolletí Oficial de las Islas Baleares a efectos de su general conocimiento. A continuación se publica el Plan Estratégico de Subvenciones:

Expediente n.º: 84/2023

Plan Estratégico de subvenciones.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSSA 2025-2027

Artículo 1: Naturaleza jurídica y requisitos básicos.

Artículo 2: Ámbito de aplicación.

Artículo 3: Periodo de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones.

Artículo 4: Limitaciones al establecimiento de subvenciones.

Artículo 5: Principios orientadores.

Artículo 6: Finalidades y objetivos estratégicos.

Artículo 7: Beneficiarios y materias en las cuales se establecerán subvenciones.

Artículo 8: Subvenciones en régimen de adjudicación nominativa.

Artículo 9: Financiación y dotación económica de las diferentes líneas de subvención.

Artículo 10: Mecanismos de control y evaluación.

PREÁMBULO

En su exposición de motivos, la Ley General de Subvenciones (38/2003, de 17 de noviembre) establece, para las administraciones públicas, la necesidad de elaborar planes estratégicos de subvenciones, que relacionen los objetivos y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, para adecuar las necesidades públicas que se tienen que cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

Esta norma también establece los principios que tienen que regir en la gestión de las subvenciones, y que son:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgando.
- c) Eficiencia en la asignación y la utilización de los recursos públicos.

El Ayuntamiento de Valldemossa, considera como prioridades del municipio las siguientes:





- a) Cohesión social: Trabajaremos por un municipio socialmente equilibrado, capaz de atender a las personas más vulnerables. Apostamos por la redistribución de los recursos, por la convivencia y la justicia social como valores irrenunciables.
- b) Promoción de la cultura y tradiciones de nuestro pueblo, del entorno y de los valores patrimoniales dentro de un entorno privilegiado como La Sierra de Tramontana. La promoción del turismo de calidad y ocupación, fortaleciendo los puntos débiles del municipio para crear actividad económica y nuevos puestos de trabajo, manteniendo y colaborando en la investigación de los elementos diferenciadores y propios del municipio, ya sea desde un punto de vista patrimonial como desde un punto de vista de participación ciudadana en las tradiciones propias del municipio y en la conservación de la memoria de Valldemossa.
- c) Calidad democrática: Fundamentaremos nuestras políticas en la transparencia y el rigor, en la complicidad con la ciudadanía y el ejercicio honesto de los valores esenciales de la democracia.

Para hacer realidad estas prioridades, se establecen los principales compromisos o finalidades, descritos en el artículo 6, que se concretarán en los objetivos estratégicos de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones. Las subvenciones han estado y son uno de los instrumentos importantes por el logro de estos objetivos.

Artículo 1

Naturaleza jurídica y requisitos básicos.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valldemossa es un instrumento de planificación. Su carácter es programático, no normativo.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de ningún derecho a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir ninguna indemnización o compensación en el supuesto de que el Pla no se lleve a la práctica en los mismos términos.

Para el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan, será requisito básico la inclusión de las consignaciones presupuestarias correspondientes en los Presupuestos anuales, así como la aprobación de las bases reguladoras de su concesión, en el marco de las bases de ejecución del Presupuesto.

Artículo 2

Ámbito de aplicación

Se entiende por subvención, a los efectos de este Plan, toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento de Valldemossa, a favor de personas físicas, entidades sin ánimo de lucro y otros, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
2. Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya desarrollado o a desarrollar, o la concurrencia de una situación, teniendo que cumplir el beneficiario con las obligaciones materiales y formales que se hayan establecido.
3. Que el proyecto, la acción, la conducta o la situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o de interés social o de promoción de una finalidad pública.

Artículo 3

Periodo de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones

El otorgamiento de subvenciones por parte, del Ayuntamiento de Valldemossa durante el periodo 2025-2027 se ajustará al que se establece en el presente Plano y entrará en vigor una vez sea aprobado por el órgano competente.

Artículo 4

Limitaciones al establecimiento de subvenciones

El establecimiento de subvenciones queda sometido al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo tanto las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a estos objetivos.

Artículo 5: Principios orientadores

La gestión de las subvenciones se regirá por los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no-discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgando.
- c) Eficiencia en la asignación y la utilización de los recursos públicos.



Artículo 6**Finalidades y objetivos estratégicos**

El Ayuntamiento de Valldemossa, establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia estableciendo entre las prioridades los siguientes compromisos a los que se vinculan las diferentes líneas y programas de subvención y que son:

Compromiso 1: Proyectar el municipio y sus ejes estratégicos, la preservación del entorno natural y el patrimonio cultural:

- Hacer de nuestro patrimonio cultural y natural un elemento de proyección exterior de calidad que arreece nuestra identidad.
- Conservar y mantener el entorno natural, paisajístico y patrimonial.
- Mejorar la visibilidad, conocimiento, sensibilización e impacto de la política de reciclaje.
- Reducir el impacto medioambiental de la actividad del municipio y aumentar la eficiencia en el consumo energético.

Compromiso 2: Contribuir al crecimiento y desarrollo de las personas a lo largo de su vida y velar para la mejora de la oferta educativa.

- Incrementar los recursos y las oportunidades por el desarrollo integral de niños y adolescentes, así como el apoyo a las familias como primero en torno a socialización.
- Incrementar las opciones de acceso en la educación y la igualdad de oportunidades.
- Aumentar los niveles de emancipación y las oportunidades de desarrollo de los proyectos vitales de los y las jóvenes
- Reafirmar el compromiso firme a las personas mayores, garantizado una vida digna, activa y llena de derechos, con una atención centrada en el respeto, la cura y la participación social.

Compromiso 3: Estimular la creación y facilitar el acceso a la cultura, al ocio, al deporte y la salud.

- Incrementar la capacidad de creación y la práctica cultural, como pilares esenciales para el desarrollo y la cohesión social.
- Aumentar el nivel de práctica deportiva y de actividad física entre grupos sociales y poblacionales diversos y en todas sus formas, como herramienta de salud, inclusión, valores y cohesión social.
- Conseguir una mejora de los recursos y servicios sociosanitarios del municipio de los valores y comportamientos asociados a la salud.

Compromiso 4: Garantizar la cohesión social promoviendo la convivencia, la autonomía, la igualdad y la inclusión de todo el mundo.

- Conseguir un mayor nivel de normalización, inclusión, convivencia y respeto en el marco de una ciudadanía diversa.
- Limitar la incidencia de los factores desencadenantes de exclusión social así como aumentar la capacidad de respuesta colectiva en las situaciones de vulnerabilidad.
- Mejorar la autonomía personal y la atención en situaciones de dependencia.
- Incrementar el nivel de igualdad entre géneros y apoderamiento de las mujeres, así como mejorar la conciliación del tiempo personal, familiar, laboral y comunitario.

Compromiso 5: Mejorar la calidad democrática fomentando una ciudadanía libre y responsable.

- Conseguir generar un asociacionismo con un mayor nivel de solidez, viabilidad y corresponsabilidad.
- Reforzar las políticas de participación ciudadana, para hacerla más corresponsable, continuada y transformadora.

Compromiso 6: Mejorar la capacidad de gestión, respuesta y relación del Ayuntamiento generando confianza con la ciudadanía.

- Mejorar la capacidad resolutoria del Ayuntamiento innovando en su organización y funcionamiento y potenciando el uso de las tecnologías que crean nuevas formas de comunicación a través de herramientas como la informática y las telecomunicaciones.
- Incrementar la transparencia y proximidad del Ayuntamiento con una mejor atención, información y comunicación.
- Mejorar la eficiencia en la gestión del presupuesto garantizando la prestación de servicios de calidad a los ciudadanos.

Artículo 7**Beneficiarios y materias en las cuales se establecerán subvenciones.**

El Ayuntamiento de Valldemossa concederá subvenciones a favor de personas físicas, entidades sin ánimo de lucro y otros, con el fin de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de hasta públicos atribuidos a la competencia local.

Las formas jurídicas admisibles para ostentar la condición de beneficiario son las que establece el artículo 11 de la Ley General de Subvenciones, y que se concretará en las respectivas bases reguladoras.



El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

- **Acción social:** promoción de la mujer, juventud, gente mayor, asociacionismo y participación ciudadana, actividades dirigidas a discapacidades etc.
- **Cultura y enseñanza:** música, artes plásticas, educación, en las áreas de competencia municipal
- **Deportes:** prácticas deportivas, asociacionismo deportivo, etc.
- **Medio Ambiente:** Reciclaje, bienestar animal, huertos urbanos etc.

7.1. En materia de **Acción Social**, las prestaciones de carácter social se regirán por el que establece el Reglamento de Prestaciones Sociales de Carácter económico del Ayuntamiento de Valldemossa (BOIB n.º 70 de día 31 de mayo de 2022), que determina las características, naturaleza y tipología, así como establece el procedimiento de acceso.

Este marco normativo específico se aplicará a todas aquellas prestaciones y ayudas de carácter social que tienen por objetivo garantizar los derechos sociales básicos, prevenir situaciones de vulnerabilidad y favorecer la inclusión social de las personas y colectivos de riesgo.

7.2. En materia de Cultura, el Ayuntamiento establecerá, durante el periodo de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

- a) CEIP Nicolau Calafatb) AMIPA Asociación Madres y padres de alumnos
- c) Asociación Moros y Cristianos
- d) Asociación Grupo de teatro Valldemossa
- e) Asociación Jóvenes de Valldemossa
- f) Asociación Gente mayor de Valldemossa.
- g) Agrupación Miramar - Cabalgata de Reyes Magos
- h) Asociación Cultural Parado de Valldemossa
- y) Asociación animales de la Beata
- j) Asociación Banda de Música de Valldemossa
- k) Asociación Coral de Valldemossa.
- l) Fundación Cultural Coll Bardolet
- m) Festivales Chopin de Valldemoss
- n) Asociación de cazadores con artes tradicionales de Valldemossa.

- los espacios festivos y comunitarios, como forma de cohesión y convivencia. El Ayuntamiento impulsa la concesión de subvenciones en materia de cultura con el **objetivo** de promover el acceso a la cultura, incentivar la creación artística y reforzar el tejido cultural local en todas sus expresiones, como herramienta de cohesión social y desarrollo comunitario. Promover también, las tradiciones culturales como un patrimonio vivo y compartido, que forma parte de la identidad colectiva del municipio y contribuye a la cohesión social, por esta razón se impulsa la concesión de subvenciones destinadas a preservar, promover y dinamizar estas expresiones culturales arraigadas en el territorio.

- Estas subvenciones quieren apoyar a proyectos que:• Favorezcan la participación ciudadana en la vida cultural del municipio.
- Estimulen la creatividad y el pensamiento crítico.
- Preserven y difundan el patrimonio cultural, tanto material como inmaterial.
- Generen espacios de encuentro, diálogo y expresión artística accesibles y diversos.
- Apoyar en escuelas de música, agrupaciones, bandas, corales, proyectos musicales locales, espectáculos teatrales, garantizando el acceso de la ciudadanía a actividades musicales de calidad y por todas las edades.
- Impulsar la formación y el talento musical emergente.
- Fomentar la diversidad cultural de estilos, expresiones y formatos.
- Apoyar proyectos educativos y centros que promuevan la inclusión, la innovación y la cohesión social.
- Combatir las desigualdades educativas y facilitar el acceso a actividades extraescolares y formativas.
- Potenciar valores como la convivencia, la coeducación, el respeto a la diversidad y la sostenibilidad.
- Impulsar la participación de las familias y la comunidad en la educación.
- Apoyar a entidades, pandillas y asociaciones que trabajan para mantener vivas las fiestas populares, las manifestaciones folclóricas y otras expresiones tradicionales.
- Fomentar la transmisión intergeneracional del patrimonio cultural inmaterial.
- Potenciar la participación ciudadana en .

7.3 En materia de **Deportes**, el Ayuntamiento establecerá, durante el periodo de vigencia del Plan, la siguiente línea de subvención por el fomento de las Prácticas Deportivas mediante la subvención a clubes deportivos y convenio con la UIB por la utilización de sus instalaciones deportivas:

- a) Unión Deportiva Valldemossa
- b) Club de Hockey Valldemossa

- c) Club de Montaña “Las Viguetas”
- d) Asociación Tenis y Pádel de Valldemossa
- e) Usuarios beneficiarios del Convenio con la UIB (Campus Deporte)

El Ayuntamiento entiende el deporte como un elemento clave para la salud, el bienestar, la educación en valores y la cohesión social. Por este motivo, promueve la concesión de subvenciones para apoyar a iniciativas deportivas de interés público que se desarrollan en el municipio.

Los objetivos de estas subvenciones son:

- Fomentar la práctica deportiva regular entre toda la población, con especial atención a niños, jóvenes, personas grandes y colectivos vulnerables.
- Apoyar a entidades y clubes deportivos locales que trabajan para impulsar el deporte de base y la formación deportiva.
- Promover el deporte como herramienta de educación, integración, igualdad y vida saludable.
- Apoyar actividades, acontecimientos y competiciones que dinamizan la vida deportiva y comunitaria del municipio.
- Favorecer la igualdad de oportunidades y el acceso universal a la práctica deportiva, sin discriminaciones de ningún tipo.

7.4 En materia de **Medio Ambiente**, el Ayuntamiento establecerá, durante el periodo de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

- a) Creación y mantenimiento de huertos urbanos
- b) Asociación Cats y Canes de Valldemossa

El Ayuntamiento considera la protección y la mejora del medio ambiente como una prioridad estratégica para el desarrollo sostenible del municipio y para el bienestar presente y futuro de la ciudadanía. En este sentido, se promueve la concesión de subvenciones a proyectos e iniciativas que fomenten la sostenibilidad ambiental y la implicación comunitaria en la cura del territorio con los siguientes **objetivos** principales:

- Apoyar a entidades y colectivos que desarrollen acciones de sensibilización, formación y educación ambiental.
- Impulsar proyectos de conservación de la biodiversidad, gestión sostenible de los recursos y reducción del impacto ambiental.
- Promover la participación ciudadana en la transición ecológica y en la defensa del patrimonio natural.
- Fomentar hábitos responsables en ámbitos como la movilidad, el consumo, la gestión de residuos y la eficiencia energética.
- Apoyar las entidades de protección animal en su tarea de acogida, cura y fomento de la adopción de animales abandonados.
- Impulsar campañas de sensibilización sobre tenencia responsable, esterilización e identificación de animales de compañía.
- Mejorar la convivencia entre personas y animales en el espacio público, garantizando los derechos de los animales y la seguridad de la ciudadanía.
- Fomentar prácticas de producción ecológica y sostenible dentro del entorno urbano.
- Promover la educación ambiental, la alimentación saludable y el contacto directo con la natura.
- Impulsar la inclusión social y la cohesión comunitaria mediante la gestión colectiva de los huertos.
- Reutilizar espacios urbanos infrautilizados para generar valor ambiental y social.
- Favorecer la participación de colectivos diversos, como personas grandes, niños, familias o entidades sociales.

Estas ayudas responden al interés público de construir un municipio más verde, saludable y comprometido con el reto climático. Promover el respeto, la convivencia y la responsabilidad compartida hacia los animales y hacer del municipio un espacio más sostenible, educador e inclusivo.

7.5. Cooperación Internacional – Fondo Mallorquín de Solidaridad –

El Ayuntamiento de Valldemossa el día 10 de septiembre de 2007 aprobó su adhesión como socio al Fondo Mallorquín de Solidaridad adquiriendo el compromiso de librar, con cargo a los créditos consignados para esta finalidad, una aportación anual para financiar la ejecución de proyectos de cooperación y las acciones incluidas en las líneas de actuación que anualmente aprueba la Asamblea del Fondo Mallorquín.

Artículo 8

Subvenciones en régimen de adjudicación nominativa

Atendiendo a primeros de corresponsabilidad de la gestión pública y dado el interés social y la singularidad de la tarea realizada por determinadas entidades de nuestro municipio, el Ayuntamiento de Valldemossa establecerá, de acuerdo con el que establece la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, subvenciones en régimen de adjudicación nominativa, contempladas nominalmente en los presupuestos municipales.

El Ayuntamiento de Valldemossa, no otorgará subvenciones por concurrencia competitiva por los siguientes motivos:

- El presupuesto disponible no permite establecer una convocatoria abierta y competitiva con garantías de equidad y eficiencia.
- El contexto de urgencia o necesidad específica, no admite un proceso competitivo por razones de plazo o impacto.
- Hay pocos posibles beneficiarios que cumplen con los requisitos, por el tipo de actividad o por su impacto social, lo cual hace





inviabile una competencia real.

- La adjudicación nominativa permite una ejecución mas ágil y eficiente, especialmente en programas donde la tramitación de concurrencia competitiva supone una carga desproporcionada.
- En el marco del presente Plano Estratégico de subvenciones, se prevé el otorgamiento de carácter nominativo a todas aquellas asociaciones legalmente constituidas y con actividad reconocida dentro del ámbito municipal.

Artículo 9

Financiación y dotación económica de las diferentes líneas de subvención

Se detallan los ámbitos y las partidas nominativas de las líneas de subvención que se otorgarán intermediando lo regimios de adjudicación directa, salvo las de cariz social de acción social, que requerirán previo informe y acuerdo en materia de Servicios Sociales.

El Ayuntamiento de Valldemossa no contempla el otorgamiento de subvenciones por el procedimiento de concurrencia.

La financiación de estas subvenciones se llevará a cabo con fondos propios con cargo a los capítulos IV y VII del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Valldemossa.

Anualmente, con posterioridad a la aprobación del presupuesto municipal se adjuntará al presente Plano General de Subvenciones un documento anexo en el que se detallará:

Las aplicaciones presupuestarias de los capítulos IV y VII del presupuesto del Ayuntamiento de Valldemossa destinadas al otorgamiento de subvenciones en régimen de adjudicación directa, indicando ámbitos destinatarios de las subvenciones.

- 340 472.00 Subvención Conveni UIB Campus Esports. **CIF-G07779895**
- 323 472.01 Subvención CEIP Nicolau Calafat. **CIF-S0718032F**
- 323 472.02 Subvención AMIPA Associació Mares i Pares d'alumnes. **CIF-G07549140**
- 340 480.00 Subvención Unió esportiva Valldemossa. **CIF-G57518128**
- 179 480.01 Subvención Associació Valldemossa Cats i Cans. **CIF-G57815508**
- 330 480.01 Subvención Subvención Associació Moros i Cristians. **CIF-G57846883**
- 338 480.01 Subvención Associació Miramar Cavalcada dels Reis Mags. **CIF-G57963951**
- 231 480.02 Fons Mallorquí de Solidaritat. **CIF-G57290140**
- 330 480.02 Subvención Associació Cultural grup de teatre Valldemossa. **CIF-G07731870**
- 338 480.02 Subvención Associació Animals de la Beata. **CIF-G16636219**
- 338 480.02 Subvención Associació de Caçadors amb Arts Tradicionals. **CIF-G16539975**
- 338 480.02 Subvención Associació Cultural Parado de Valldemossa. **CIF-G07841570**
- 338 480.02 Subvención Banda Música de Valldemossa. **(Pendent CIF recent constitució)**
- 338 480.02 Subvención Associació Coral Valldemossa. **(Pendent CIF recent constitució)**
- 338 480.02 Subvención Festivals Chopin de Valldemossa. **CIF-G07084254**
- 340 480.02 Subvención Club de Muntanya Es Cairats. **CIF-G57865115**
- 330 480.03 Subvención Associació Joves de Valldemossa. **CIF-G07567613**
- 330 480.03 Subvención Associació Gent Gran de Valldemossa. **CIF-G57152951**
- 340 480.03 Subvención Associació tenis i pàdel Valldemossa. **CIF-G07554462**
- 330 480.04 Subvención Valldemossa Hockey Club. **CIF-G01944297**
- 330 480.05 Subvención Fundació Coll Bardolet. **CIF-G57326845.**

Artículo 10

Mecanismos de control y evaluación

En el primer trimestre de cada ejercicio las unidades responsables elaborarán un informe de evaluación de los resultados obtenidos con los programas de subvenciones que se han desarrollado, analizando los indicadores que permitan conocer el estado de consecución de estos objetivos.

Así mismo, se recogerán las propuestas de modificación que se consideren adecuadas para el logro de los objetivos y las nuevas líneas de actuación y programas de subvenciones propuestos.

(Firmado electrónicamente: 6 de octubre de 2025)

El alcalde

Nadal Torres Bujosa)

